



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 139-2024-MPV-ORD/CM

Virú, 17 de setiembre de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización; modificando en su artículo 1 los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el Artículo 13° SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL [...] El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde.

Que, de conformidad con el Artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.- Son atribuciones del alcalde: [...] 3. Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que, de conformidad con el Artículo 41° ACUERDOS.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, prescribe:

Artículo 2° Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Artículo 3° Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización

Se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

"PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales.

(...)

d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MPV-ORD/CM, de fecha 22 de febrero de 2024, se APRUEBA la ASIGNACIÓN de los recursos presupuestales equivalente al monto de S/ 336,757.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú; en el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2024-MPV-ORD/CM, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba el programa de acciones de fiscalización del concejo municipal (PAF) año 2024, adjuntado el Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización del Concejo Municipal, año 2024.

Que, mediante expediente administrativo N° 11068-2024, 11335-2024, 11336-2024, 11484-2024, 11485-2024, 11486-2024, 11487-2024, 11488-2024, las Comisiones Ordinarias de Servicios Públicos, Administración Municipal, Transporte y Seguridad Vial, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Urbano y Ambiental, Asuntos Legales, Desarrollo Social, Educación y Cultura, Turismo y Desarrollo Económico, Salud y Salubridad, correlativamente presentaron su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, en debate y sometiendo a votación, acordó aprobar por UNANIMIDAD aprobar el plan de actividad de fiscalización de las comisiones ordinarias de regidores del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Virú.

Que, conforme a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES DE:

- **SERVICIOS PÚBLICOS:** Fiscalizar tratamiento de aguas servidas y relleno sanitario, con fecha de inicio 06 de setiembre de 2024 y fecha de fin 27 de diciembre de 2024; por el monto de S/ 3 680.00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles).
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:** Fiscalizar la cobranza de los impuestos, tasas y contribuciones, con fecha de inicio 18 de setiembre de 2024 y fecha de fin 30 de setiembre de 2024; por el monto de S/ 4 420.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles).
- **TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL:** Fiscalizar el mantenimiento y la reposición de los vehículos destinados al patrullaje, fiscalizar la instalación de sistemas de iluminación y alerta en espacios públicos con poca o nula iluminación según los mapas de riego, y fiscalizar la adecuada ejecución del patrullaje municipal, garantizando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

así el bienestar de la población de Virú, en línea con el plan de acción provincial de seguridad ciudadana Virú 2024-2027, con fecha de inicio 18 de setiembre de 2024 y fecha de fin 30 de setiembre de 2024; por el monto de S/ 11 861.87 (Once Mil Ochocientos Sesenta y uno con 87/100 Soles).

- **DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL:** Fiscalizar el proceso de contratación de bienes, servicios y obras del 01 de enero al 30 de agosto 2024, con fecha de inicio 23 de setiembre de 2024 y fecha de fin 30 de noviembre de 2024; por el monto de S/ 11 190.00 (Once Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles).
- **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES:** Fiscalizar contratación de consultorías del 01 de enero al 30 de agosto 2024, con fecha de inicio 01 de octubre de 2024 y fecha de fin 31 de octubre de 2024; por el monto de S/ 2 914.00 (Dos Mil Novecientos Catorce con 00/100 Soles).
- **DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA:** Fiscalizar a comedores populares, vaso de leche, almacén que resguardan los alimentos de los programas sociales y pago por parte de la MPV a docentes de inicial, primaria, secundaria y auxiliares, con fecha de inicio 18 de setiembre de 2024 y fecha de fin 08 de noviembre de 2024; por el monto de S/ 8 312.00 (Ocho Mil Trescientos Doce con 00/100 Soles).
- **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO:** Fiscalizar la ejecución del Programa de Competitividad Productiva del PRECOMPITE 2023 y Plan Operativo Camal Municipal, con fecha de inicio 18 de setiembre de 2024 y fecha de fin 31 de diciembre de 2024; por el monto de S/ 8 614.00 (Ocho Mil Seiscientos Catorce con 00/100 Soles).
- **SALUD Y SALUBRIDAD:** Fiscalizar ejecución de planes y/o campañas preventivas de salud de control de epidemias y enfermedades, con fecha de inicio 18 de setiembre de 2024 y fecha de fin 31 de diciembre de 2024; por el monto de S/ 7 760.00 (Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, y a las diferentes Gerencias Sub Gerencias y Jefaturas competentes, el cumplimiento de acciones para la ejecución del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE